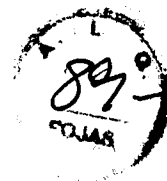




Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N° 13435/08.**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD-JEFATURA DE POLICIA.-

**EXTRACTO:** S/RECLAMO ADMINISTRATIVO

**T.L.:** GARCIA HECTOR REINALDO-(CRIO. MAYOR)

**130/09**

**DICTAMEN N°**

**Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:**

Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor emita opinión respecto al reclamo formulado a fs. 2 por el Sr. Héctor Reinaldo García.

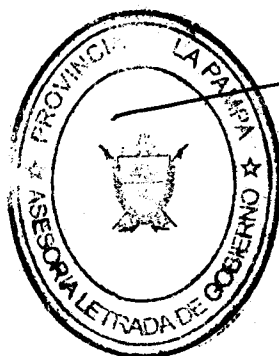
I.- Al presentante, por Resolución N° 72/08 "J" DP-SA se le reconoció -con encuadre en el artículo 127 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034- como revistado en servicio efectivo, el período transcurrido en situación de pasiva desde el 01/05/95 al 26/09/95, en el que se desempeñó como subcomisario.

Justamente esa situación de revista en pasiva fue la causa que lo inhabilitó para su ascenso en noviembre de 1996 -según constancia de fs. 5-, el que sí resultó otorgado posteriormente procedente a partir del 1 de enero de 1998 en el que fue ascendido al grado de Comisario por Decreto N° 50/98.

II.- Ahora bien con fecha 29/04/08, la Junta de Calificaciones para el Personal Superior de la Institución, constituida por Resolución N° 244/08 "J" DP, en su carácter de organismo de asesoramiento técnico-policial, consideró que Héctor Reinaldo García "*se encontraba Apto para Ascenso Art. 34 inc. 4to. del Decreto N° 1675/81 a partir del 01/01/1997 al grado de Comisario de Policía*" (fs.20).

III.- De los antecedentes considerados en el punto I y lo resuelto por la Junta conforme lo mencionado en el punto II, es criterio de esta Asesoría Letrada de Gobierno que correspondería dictar el acto administrativo que contemple lo asesorado por la Junta de Calificaciones.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 1 JUN 2009**  
SMM/mesp.-



**DANIELA M. VASSIA**  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA